



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Respetado Ciudadano:

En atención a su comunicación presentada a través de nuestros canales de atención al ciudadano, es importante señalar que es obligación del Instituto Colombiano Agropecuario, examinar íntegramente las quejas y/o denuncias que se eleven, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, a saber:

FECHA DE LA COMUNICACION:	11/12/2023
TIPO DE ANONIMO:	QUEJA
NUMERO;	20231139274
DEPARTAMENTO:	ARAUCA
CIUDAD/MUNICIPIO:	Puerto Rondón
ASUNTO:	<i>PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INEFICIENTE, INOPORTUNA Y DESCORTÉS, DE PARTE DE FUNCIONARIO OFICINA LOCAL PUERTO RONDON.</i>

NOTA:

No se dará trámite a las quejas que sean manifiestamente temerarias o se refiera a hechos irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera incorrecta o difusa. La entidad no adelantará trámite alguno por **quejas anónimas**, excepto cuando se acredite por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política de Colombia, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQR, Ley 1755 de 2015, Ley 962 de 2005, artículo 81, Ley 190 de 1995 artículo 38, Ley 24 de 1992 artículo 27, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014.

RESPUESTA:

“Con el fin de dar respuesta a la queja interpuesta, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera atenta, le informa que luego de indagar frente a los temas relacionados en su misiva, se requirió por escrito al funcionario referido, solicitando aplicar los procedimientos sobre cargue de RUV de manera oportuna, cuando el productor lo requiere, atender las solicitudes de servicio de nuestros usuarios de manera cortés y eficiente, atender las solicitudes en la oficina local, evitando desplazamiento de nuestros usuarios hacia otras oficinas como la de Tame, ya que la presencia del instituto en todos los municipios de nuestro departamento, es precisamente para brindar atención oportuna y eficiente a los ganaderos de Arauca, específicamente de Puerto Rondón en este caso. Igualmente se solicitó que en adelante se tomen los correctivos necesarios y se dé cumplimiento estricto a la jornada laboral y a los procedimientos a cargo del veterinario de la oficina local, garantizando el servicio eficiente y oportuno a los ganaderos del Municipio de Puerto Rondón - Arauca. En todo caso reciba nuestras excusas y propenderemos porque las actuaciones de todo el personal, estén enmarcadas en los principios de transparencia, eficiencia y respeto.”

Dado en la ciudad de Arauca, a los once (11) días del mes de diciembre del 2023.

Cordial Saludo,


NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA
Gerente Seccional Arauca



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

**LA GERENCIA SECCIONAL DE ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

ACTA DE PUBLICACION DE RESPUESTA A QUEJA Y/O DENUNCIA ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	ANONIMO
NUMERO DE RADICADO	20231139274
FECHA	11/12/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA	<i>“Con el fin de dar respuesta a la queja interpuesta, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera atenta, le informa que luego de indagar frente a los temas relacionados en su misiva, se requirió por escrito al funcionario referido, solicitando aplicar los procedimientos sobre cargue de RUV de manera oportuna, cuando el productor lo requiere, atender las solicitudes de servicio de nuestros usuarios de manera cortés y eficiente, atender las solicitudes en la oficina local, evitando desplazamiento de nuestros usuarios hacia otras oficinas como la de Tame, ya que la presencia del instituto en todos los municipios de nuestro departamento, es precisamente para brindar atención oportuna y eficiente a los ganaderos de Arauca, específicamente de Puerto Rondón en este caso. Igualmente se solicitó que en adelante se tomen los correctivos necesarios y se dé cumplimiento estricto a la jornada laboral y a los procedimientos a cargo del veterinario de la oficina local, garantizando el servicio eficiente y</i>



	<i>oportuno a los ganaderos del Municipio de Puerto Rondón - Arauca. En todo caso reciba nuestras excusas y propenderemos porque las actuaciones de todo el personal, estén enmarcadas en los principios de transparencia, eficiencia y respeto.”</i>
FUNCIONARIO RESPONSABLE	NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA

La presente comunicación se publica en la página web o en un lugar de acceso al público de la Entidad – Gerencia Seccional Arauca, Oficina Local de Puerto Rondón, el 12 de diciembre de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de diciembre de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.


NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA
Gerente Seccional Arauca